



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1426
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Blanca Nelly Montoya Orozco
Demandado (s) : Gabriel Antonio Rivas López, María Del Carmen Rodríguez Jaramillo
José Argemiro Carmona Cardona, Segundo Mesías Romo Egas
María Isleni Osorio Castaño, Javier De Jesús Orozco Ramírez
Gildardo Antonio Hernández Londoño, María Carina Gutiérrez
Jaime De Jesús Restrepo Ospina, Marlenny Bedoya Sánchez
Luz Nely Gómez Cano, José De Jesús Ballesteros Cifuentes
Herederos indeterminados de: Alba Milena Díaz Montoya
Darbelly López Tabares, Marlene María Osario De Carmona
María Edilma Hernández Alarcón, José Javier Osorio Martínez
Blanca Livia Heredia Franco y Demás personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00190-00

La Unión Valle del Cauca, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente, el abogado de la parte actora allega certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo en el cual consta la inscripción de la demanda de pertenencia; revisando el certificado aportado se observa que el radicado de la inscripción de la demanda en la anotación 11 del folio 5 de matrícula inmobiliaria 380-34304 plasmado es **2023-0019**, siendo el correcto **2023-00190**, por lo cual se ordenara librar nuevamente el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo para que se haga la debida corrección, necesaria para lograr el perfeccionamiento de la inscripción de la demanda.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle con el fin de que proceda a realizar la corrección del radicado de la demanda de pertenencia Rad. 2023-00190-00, en la anotación 11 del folio 5 de matrícula inmobiliaria **380-34304**. Líbrese el oficio correspondiente adjuntando copia del oficio que ordena el embargo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72af7b441915092ca062cf273d302bf8b2d28c002b521d4d3d396a12f2dbc75c**

Documento generado en 06/06/2023 03:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>